ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Comisión de Gobierno.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2011, por la Sra. Secretaria se indica que en el punto noveno de los del orden del día, relativo a devolución de la garantía definitiva de la concesión administrativa de dominio público para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva de Berja, en la página

26 en el último resultando donde dice: "… dos avales de 1.996,05 € cada uno de ellos…" debe de decir: "… dos fianzas de 1.996,05 € cada una de ellas…"; no haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la rectificación propuesta por la Sra. Secretaria.

2º.- DAR CUENTA DECRETO Nº 1.202/11 DE AVOCACIÓN.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 1202/2011, de 14 de octubre, que tiene por objeto informar favorablemente la inclusión en el Programa de Ayuda a Domicilio, Plan Concertado de MGV para lo que el Sr. Alcalde avoca la competencia que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por Decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a informe propuesta, solicitud y otorgamiento, en su caso de ayudas económicas a incluir en los diversos programas financiados total o parcialmente por el Ayuntamiento o por el Ayuntamiento y otros Entes Públicos. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO.

3.1.1.- De D. MDMU, con DNI nº 08.906.686-M, que solicita su inclusión en el programa de ayuda a domicilio, Plan concertado; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la inclusión en el mencionado programa, siendo el coste total del servicio de 1.703 euros, de los que 936,65 euros serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, 766,35 euros por el Ayuntamiento y siendo la aportación del usuario 0 euros, para el periodo comprendido entre el 17de octubre al 31 de diciembre de 2011.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/096/11.

Vista la solicitud de autorización de modificado de obra presentada por D. Faustino Sánchez Parrón, con D.N.I. 78.030.995-B.

Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de junio de 2011, se concedió licencia con Expte.: O/096/11 de conformidad con el proyecto técnico con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 18 de marzo de 2011 (Expte.: 11-00370-BE), proyecto básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar con sótano y local redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero.

Con la solicitud de modificado se acompaña, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 19 de septiembre de 2011 (Expte.: 11-00370-BE), proyecto básico y de ejecución reformado de construcción de garaje, local y una vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, en el que manifiestan que la modificación propuesta no tiene el carácter de sustancial.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3 Vivienda unifamiliar.
- Finalidad: Autorización de modificado de edificación.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Rendedi, 56 de Berja. Referencia catastral: 4566635WF0746N0001TG.
- Presupuesto de ejecución material: 148.658,15 €
- Promotor: D. Faustino Sánchez Parrón. DNI 78.030.995-B
- Autor del Proyecto modificado: Juan Poveda Barbero. Arquitecto.
- Dirección de ejecución: D. Luís Morón Gallardo. Arquitecto Técnico.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Luís Morón Gallardo. Arquitecto Técnico.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. Faustino Sánchez Parrón, con D.N.I. n 78.030.995-B autorización para la realización de las obras con licencia concedida en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de junio de 2011, Expte.: O/096/11, conforme al modificado presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 148.658,15 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	4.162,43 €
Ingresado Anteriormente:	5.768,73 €
Deuda Pendiente ……..	-1.606,30 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 206.026,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 1.936,64 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.936,64 €
A devolver ..……. 0,00 €

TERCERO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/205/09.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por D. Jesús Ramos Campos en representación de Somar Susej, SL con CIF B-04602058, conforme al modificado propuesto con Proyecto Básico y de ejecución de 4 viviendas, garaje y 2 locales sin uso a proyecto básico y de ejecución de 5 viviendas, 3 locales sin uso y garaje en Avda. de Las Alpujarras 9 y C/ Galicia 11 y 13 de Berja redactado por el Arquitecto D. Javier Hidalgo Martínez.

Resultando que presenta también solicitud de licencia conforme al proyecto de adaptación de local a aparcamiento redactado por el mismo arquitecto.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, en el que manifiestan que la modificación propuesta tiene el carácter de sustancial.

Resultando que los proyectos se ajustan a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: Construcción de 5 viviendas, 3 locales sin uso y garaje.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Avda. de Las Alpujarras 9 y C/ Galicia 11 y 13 de Berja.
- Promotor: Sumar Susej, SL. CIF B-04602058.
- Presupuesto de ejecución material: 616.690,38 €

- Presupuesto de ejecución material adaptación de local a garaje: 9.927,84 €.
- Autor de los Proyectos: D. Javier Hidalgo Martínez. Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Javier Hidalgo Martínez. Arquitecto.
- Dirección de ejecución: D. Francisco Martín céspedes. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Obras iniciadas.
- Plazo de terminación: 12 meses desde la notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando los proyectos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

- Modificado de la Obra:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 616.690,38€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 17.267,33 €
Ingresado Anteriormente: ..... 17.267,33 €
Deuda Pendiente …….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 616.690,38 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 5.796,89 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente ..……. 5.796,89 €

- Adaptación de local a garaje:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.927,84 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 277,98 €
Ingresado Anteriormente: ..... 277,98 €
Deuda Pendiente …….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.927,84 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 93,32 €
Ingresado Anteriormente: ..... 93,32 €
Deuda Pendiente ..……. 0,00 €

CUARTO.- Las obras que están iniciadas deberán concluirse conforme a la modificación propuesta. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/156/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación con Proyecto básico y de ejecución de construcción de dos almacenes y dos viviendas presentada por D. Pedro García Tomillero, con D.N.I. 75.193.744-M.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano SU-5.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-5. Residencial en altura.
- Finalidad: Construcción de 2 almacenes y 2 viviendas.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Gádor, Santa Fe y Paterna del Río en Balanegra, Berja.
- Promotores: D. Pedro García Tomillero. DNI 75.193.744-M- y D. Antonio García Tomillero D.N.I. 75.192.194-L.
- Presupuesto de ejecución material: 288.327,67 €.
- Autor del Proyecto: D. Pablo Pérez López. Arquitecto.
- Dirección facultativa: D. Pablo Pérez López. Arquitecto
- Dirección de ejecución: D. Francisco Parra Guillén. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación.
- Plazo de terminación: 30 meses desde la notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 288.327,67 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 8.073,17 €

Ingresado Anteriormente: ..... 7.707,92 €
A Ingresar …….. 365,25 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 288.327,67 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 2.710,28 €
Ingresado Anteriormente: ..... 2.587,66 €
A Ingresar ..……. 122,62 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de treinta meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que precedan, la fianza deposita por el promotor en la cuantía de 3.398,98 €.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DEL PUESTO Nº 21 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de octubre de 2007 adjudicó el puesto nº 21 de la Plaza de Abastos de Berja a Dª. Isabel Céspedes Ramos, para el desempeño de la actividad de panadería. La

concesión se formalizó en documento administrativo el 12 de diciembre de 2007.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión la adjudicataria depositó un importe de 900,00 € en concepto de garantía.

Por parte del Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido informe con fecha 14 de octubre de 2011 según el cual "el puesto nº 21 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó a la interesada, chapado con madera de pino en la actualidad". Igualmente se ha emitido informe por parte de la Secretaria de la Corporación con fecha 14 de octubre de 2011.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1. g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. A ella hace referencia también la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas de la concesión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia de la concesionaria, Dª. Isabel Céspedes Ramos, con DNI 53.705.667-T a la concesión del puesto nº 21 de la Plaza de Abastos concediéndole un plazo de 10 días a fin de que, de ser necesario, pueda retirar los géneros y enseres de su propiedad, e indicándole que transcurrido dicho plazo, esta operación será realizada por el Encargado del mercado, quien procederá a la toma de posesión del puesto, pasando a disposición del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que el concesionario constituyó por importe de 900,00 €,

Tercero.- Notificar esta resolución a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA DE COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "BERJA ANTE LAS DROGAS" EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 10 de mayo de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 106 de 01/06/2011) y conforme a la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se realiza su convocatoria para el año 2011 (BOJA nº 120 de 21/06/2011).

De acuerdo con su Línea de subvenciones en materia de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones y que tiene por objeto el desarrollo del programa "Ciudades ante las Drogas".

Conforme al apartado 5.a) de su cuadro resumen cuantía de las subvenciones: Máximo 50% coste proyecto y criterio poblacional.

Conforme a la Propuesta provisional de Resolución publicada en la web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el 07 de octubre de 2011.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 10 de mayo de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 106 de 01/06/2011) y a la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se realiza su convocatoria para el año 2011 (BOJA nº 120 de 21/06/2011).

Segundo: Comprometer la financiación del programa "Berja ante las Drogas", ejercicio 2011, en la parte no subvencionada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en un importe de 14.000,00 euros.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

7º.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES "COSTA AZUL" DE BALANEGRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

El 12 de septiembre de 2011 la Junta de Gobierno local aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión del servicio de cafetería en el Centro de día de personas mayores "Costa Azul" de Balanegra.

Se ha advertido error en las siguientes cláusulas:

- Se introduce la **cláusula 4. Plazo de pago del canon** que dirá:

"El canon será abonado por el concesionario en los diez primeros días de cada mes durante todo el periodo de la concesión"

- Su **cláusula 7** donde dice:

“En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación provisional y definitiva del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP”

Debe decir:

“En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.”

- Su **cláusula 10**, donde dice:

“Lugar y Plazo.- Las proposiciones deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial correspondiente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente”

Debe decir:

“Lugar y Plazo.- Las proposiciones deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo que se indique en las invitaciones que se cursen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.”

- Su **cláusula 12** donde dice:

“2.- Mejores tarifas a aplicar (se realizará tomando en cuenta la media de las tarifas ofertadas por cada licitador), hasta 4 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que menores tarifas oferte y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{MM}{ML} \times (4)$$

Siendo “PL” la puntuación otorgada al licitador; “MM” las menores tarifas de todas las ofertas presentadas y “ML” las tarifas que oferta el licitador.”

Debe decir:

“2.- Mejores tarifas a aplicar (se realizará tomando en cuenta la media de las tarifas ofertadas por cada licitador), hasta 4 puntos.
Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que menores tarifas oferte y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{MM}{ML} \times (4)$$

Siendo “PL” la puntuación otorgada al licitador; “MM” la tarifa del licitador y “ML” la menor tarifa de las ofertas presentadas.”

- Su **cláusula 16 d**) donde dice:

“La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de un año, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.”

Debe decir:

“La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez cumplida satisfactoriamente la concesión, o resuelta éste sin culpa del concesionario”

- Su **cláusula 19** suprimir el siguiente párrafo:

"Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 140 de la LCSP."

- La **cláusula 29.1** donde dice:

"1) Prestar el servicio con precisión y seguridad e ininterrumpidamente, en la forma prevista en el anteproyecto, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la oferta presentada, sometiéndose a las instrucciones que le dicte el Ayuntamiento de acuerdo con sus facultades, incluso en el caso de que circunstancias imprevisibles ocasionaren una alteración sustancial en la economía de la concesión, sin perjuicio de la correspondiente compensación económica, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en caso de gestión directa Municipal. En todo caso deberá ajustarse la prestación del servicio a lo dispuesto en la regulación que en materia de guarderías infantiles establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía."

Debe decir:

"1) Prestar el servicio con precisión y seguridad e ininterrumpidamente, en la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la oferta presentada, sometiéndose a las instrucciones que le dicte el Ayuntamiento de acuerdo con sus facultades, incluso en el caso de que circunstancias imprevisibles ocasionaren una alteración sustancial en la economía de la concesión, sin perjuicio de la correspondiente compensación económica, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en caso de gestión directa Municipal."

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de la potestad de revisión de sus actos en vía administrativa de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16

de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el error material existente en las cláusulas 4, 7, 10, 16 d), 19 y 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión del servicio de cafetería en el Centro de día de personas mayores "Costa Azul" de Balanegra, las cuales quedan redactadas en la forma indicada con anterioridad.

Segundo: Publicar esta rectificación en el perfil del contratante y notificárselo a los licitadores.

8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
Rosario Rodríguez Céspedes	320110002169	300,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

9º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2011/1125	000/000000002	10/01/2011	11.974,64	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

10.1.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE 01/11 PROMOVIDO POR ALCAZABA DE VILLAVIEJA, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

En fecha 7 de junio de 2011 por D. Fabián Redondo Rodríguez, con DNI 08.910.863-L en representación de la mercantil ALCAZABA DE VILLAVIEJA, S.L., con CIF B-04329801, se presentó solicitud de aprobación de Estudio de Detalle con Expte.: ED/01/11 al objeto de proceder a la reordenación de la Unidad de Ejecución nº 14.1, el presente

Estudio de detalle supone una modificación de uno anterior que fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2002.

El Estudio de detalle ha sido redactado por el arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián. Incluye dicho Estudio los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende del informe técnico incorporado al expediente.

Dicho Estudio de Detalle afecta a las fincas registrales nº 33.345, 33.348, 33.347, 32.346 y 32.349, incluidas dentro del ámbito de actuación de la UE nº 14.1, propiedad de la mercantil que insta le expediente ALCAZABA VILLAVIEJA, S.L.

El Estudio de detalle supone una reordenación de volúmenes mediante una reasignación del número de viviendas, redistribución de la edificabilidad, sin que en ningún caso se modifique el uso urbanístico del suelo, se incremente el aprovechamiento urbanístico o se reduzca el suelo rotacional.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 01/11 a instancia de la mercantil Alcazaba de Villavieja, S.L., con CIF B-04329801, de acuerdo a los antecedentes expuestos.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de

Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios de terrenos afectados por el presente Estudio de Detalle.

Cuarto.- Facultar al Alcalde de la Corporación para que firme cuantos documentos fueren necesarios en la tramitación del expediente de elaboración y aprobación de este Estudio de Detalle.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA